

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 445 de 16 de mayo de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 343/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 343/2004, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de “Explotaciones Agrícolas Rosa, S.L.”, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico; contra la Resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura con fecha de 22/01/2004, por la que se desestimaba el recurso de alzada y se confirmaba otra anterior de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la mencionada Consejería, que le reconocía parcialmente la solicitud de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria integrada compatible con el medio ambiente para el cultivo de frutales de hueso.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 445, de 16 de mayo de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo 343/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de “EXPLORACIONES AGRÍCOLAS ROSA, S.L.” contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente mencionada en el primer fundamento y anular el referido acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico.

Reconocer el derecho de la recurrente a percibir la ayuda a que se refieren las actuaciones conforme a lo razonado en el fundamento séptimo.

No hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

En Mérida, a 27 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015930.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subestación “Balboa”.

Final: Subestación “Barcarrota”.

Términos municipales afectados: Barcarrota, Jerez de los Caballeros, Valle de Matamoros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 28,290.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 92.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio